

“Por medio de la cual se adopta el sistema de información de actos administrativos, actas y conceptos jurídicos SIAAD”.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” en lo referente a la publicación de las normas generales y reglamentarias.
2. Que es preciso establecer mecanismos para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información, eliminando trámites innecesarios, dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
3. Que dentro de las políticas y lineamientos establecidos para los planes anticorrupción se promueve el acceso a la información pública.
4. Que la política de gobierno en línea tiene como estrategia el programa “cero papel” que tiene por objeto la reducción del consumo de papel en la administración pública.
5. Que actualmente la Universidad del Tolima no dispone de un sistema de información centralizado que permita la consulta automática de todos los actos administrativos expedidos en las diferentes dependencias, consejos y unidades académicas.
6. Que la Universidad del Tolima promueve el desarrollo de mecanismos y herramientas tecnológicas que faciliten a todos los ciudadanos el acceso a información pública.
7. Que la Oficina de Gestión Tecnológica desarrolló un sistema de información que permite a los ciudadanos la consulta en línea de los actos administrativos, actas y conceptos jurídicos emitidos en la Universidad del Tolima.

Conforme lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Adoptar el Sistema de Información de Actos Administrativos en adelante “**SIAAD**” desarrollado por la Oficina de Gestión Tecnológica, como el único sistema de información para la publicación de actos administrativos, actas y conceptos jurídicos de la Universidad del Tolima.



Oficina Jurídica

“Por medio de la cual se adopta el sistema de información de actos administrativos, actas y conceptos jurídicos SIAAD”.

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las secretarías y dependencias académicas y administrativas encargadas de la expedición y trámite de actos administrativos, actas y conceptos jurídicos, deberán publicar los documentos en el **SIAAD** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** El documento soporte, así como la información registrada en el aplicativo será verificada por la Oficina de Archivo General o quien haga sus veces, validando la calidad y consistencia de la información y del documento adjunto.
- ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos soporte deberán estar debidamente firmados y cumplir en su totalidad las especificaciones remitidas por la Oficina de Comunicaciones e Imagen de la Universidad del Tolima o quien haga sus veces, quienes establecen los lineamientos de tipografía, tamaño de letra, papelería y logos oficiales, manteniendo la consistencia e identidad Institucional.
- ARTÍCULO QUINTO:** El acceso a la información y documentos registrados en el aplicativo **SIAAD**, es totalmente gratuito y se encuentra al servicio de todos los ciudadanos.
- PARAGRÁFO PRIMERO:** Se exceptúan los documentos catalogados como de reserva constitucional o legal, debiendo cada unidad responsable de la carga en el sistema, verificar si ostentan o no dicha condición, conforme parámetros establecidos en circular expedida por la Oficina Jurídica de la institución.
- PARAGRÁFO SEGUNDO:** El acceso otorgado a los ciudadanos interesados es únicamente con fines de consulta.
- ARTÍCULO SEXTO:** Se prohíbe la adulteración de la información registrada en el **SIAAD**, en caso de requerirse para trámites administrativos o judiciales, el interesado deberá presentar solicitud formal de autorización a la Universidad del Tolima.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** La Universidad del Tolima, mantiene los derechos sobre el software, por lo tanto, se prohíbe a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, copiar, reproducir, imitar o vulnerar el sistema.
- ARTÍCULO OCTAVO:** El soporte y acciones de mejora sobre el software, estará a cargo de la Oficina de Gestión Tecnológica o quien haga sus veces y la administración del aplicativo estará a cargo de la Oficina de Archivo General o quien haga sus veces.



Una Nueva  
Historia

Oficina Jurídica

( 14 DIC 2017 )

“Por medio de la cual se adopta el sistema de información de actos administrativos, actas y conceptos jurídicos SIAAD”.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** La Oficina de Archivo General iniciará el proceso de digitalización y cargue de información histórica en el aplicativo y cada dependencia será la encargada de la publicación de actos administrativos, actas y conceptos jurídicos con vigencia del año 2017, previa expedición y socialización de la presente Resolución.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 14 DIC 2017.

**EL RECTOR,**

  
**OMAR MEJÍA PATIÑO**

  
**ESTEBAN MAURICIO LARA HERNANDEZ**  
Oficina de Gestión Tecnológica

  
**ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**  
Asesora Jurídica

*Proyecto: Esteban Mauricio Lara Hernández*